



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, desde el 14 de julio de 2023, se admitió la demanda de acción reivindicatoria y el día 29 de Agosto de 2023 los demandados Julián Serna López y Paula Alejandra Botero Gómez se notificaron de manera personal en el Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia

En la fecha, 30 de agosto de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00167-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 832-2023

Auscultada la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice las gestiones pertinentes para notificar en debida forma al demandado que aún falta por integrar a la relación jurídico procesal, Supermercados El Ahorro S.A., so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas en el numeral primero del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37719edd9c9a51310b6312564be0b018504c0d329d5dcb41ae349ba0e4efef98

Documento generado en 31/08/2023 02:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>